



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2592/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de agosto de 2022

VISTO: Los Expedientes Nº 37/2022, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS - NAUWELAERTS LUCAS" y Nº 2750/2022, caratulado: "DIERCCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ AMPLIACIÓN DE CONTRATO - NAUWELAERTS LUCAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 96/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de enero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Lucas NAUWELAERTS, DNI Nº 35.607.325, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 742, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios realizando tareas de Manejo de Programación, para la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio del 2022, la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 50.094,00) y durante el período comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SESENTA MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 60.112,80).

Que a fs. 1 del Expediente Nº 2750/2022 el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de ampliar la modalidad de contratación del Señor NAUWELAERTS, quien a partir del mes de junio del año 2022 ha aumentado su carga horaria en la dependencia a su cargo, atento al incremento de las obras llevadas adelante por el Municipio, inclusive realizando actividades por fuera del horario de oficina municipal. En orden a ello solicita se aumente el monto mensual de la contratación durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022 a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 75.112,80).

Que obra Solicitud de Pedido Nº 5.161, de fecha 30/06/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-6546, de fecha 27/07/2022, ambas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 450.676,80) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 75.112,80), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que en fecha 29 de julio del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Lucas NAUWELAERTS.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido por el Subsecretario de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto Nº 96/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE** al Señor Lucas NAUWELAERTS, CUIL Nº 20-35607325-9, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 742, de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 75.112,80), por la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, realizando tareas de Manejo de Programación y otras actividades ante el incremento de obras llevadas adelante por el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2592/2022

Municipio, incluso fuera del horario de oficina municipal, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 96/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de enero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE** al Señor Lucas NAUWELAERTS, CUIL N° 20-35607325-9, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 742, de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 75.112,80), por la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, realizando tareas de Manejo de Programación y otras actividades ante el incremento de obras llevadas adelante por el Municipio, incluso fuera del horario de oficina municipal, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal